

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2008-MPLP

Tingo María, 29 de febrero de 2008.

Visto; en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2008, la Carta N° 05-RMLP-TM-2008 que contiene el pedido de los Regidores: María I. Juárez Y., María I. Villanueva B., Elizabeth M. Pajuelo de A., Violeta Leyva E., Víctor A. Rengifo T. y Ryder Cárdenas S., para institucionalizar todos los años la Semana Santa en la Provincia de Leoncio Prado y designar un presupuesto adecuado.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 50° de la Constitución Política del Perú, dentro de un régimen de independencia y autonomía el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú, y le presta su colaboración. Asimismo señala que el Estado respeta otras confesiones y puede establecer formas de colaboración con ellos.

Que, la Semana Santa es uno de los acontecimientos más importantes del mundo cristiano, festividad religiosa que adquiere diversas expresiones según la tradición y las costumbres locales;

Que, la ciudad de Tingo María no puede ser ajena a la celebración de la Semana Santa de acuerdo a su fe cristiana y costumbres que lo caracterizan como un pueblo creyente, por lo que desde el año 2007 la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado ha venido trabajando coordinadamente con la Parroquia Santa Teresita del Niño Jesús para la realización de actividades conmemorativas, habiéndose incorporado en el presente año otras instituciones públicas y privadas para participar en la programación de las actividades.

Que, a efecto de darle el realce que le corresponde a esta festividad, máxime si ello va a contribuir a la promoción turística, es pertinente que la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, como gobierno local, institucionalice la Semana Santa en la ciudad de Tingo María, mediante una norma municipal que permita lograr una mejor coordinación y organización para el desarrollo de las actividades dentro del marco de este evento religioso

Luego de la deliberación, por unanimidad, el Concejo Municipal.

ACORDÓ:

Artículo 1°.- INSTITUCIONALIZAR LA SEMANA SANTA en la ciudad de Tingo María, de manera permanente y de acuerdo al calendario religioso.

Artículo 2°.- Aprobar se destine un presupuesto para la organización y ejecución de las actividades por Semana Santa, de acuerdo a la disponibilidad económica de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.